

Declaración responsable de EXENCIÓN de la obligación de instalación de sistemas de contabilización de consumos individuales (CONTADORES) en instalaciones térmicas de edificios EXISTENTES (para calefacción o refrigeración), suministradas por una instalación centralizada o por una red urbana, según lo establecido en el Real Decreto 736/2020. Energía. (21689 / SIA: 2409079)

Organismo

Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS

- Inscripción en el Registro de Representantes de la Agencia de Tecnología y Certificación Electrónica (ACCV). (17168 / SIA: 223653)
- Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados). (15449 / SIA: 211529)

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Real Decreto 736/2020, de 4 de agosto, por el que se regula la contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios (BOE núm. 212, de 06/08/2020).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2020/08/04/736/con>

· [Normativa] Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia (BOE núm. 252, de 17/10/2014).

<https://www.boe.es/eli/es/l/2014/10/15/18/con>

· [Normativa] Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE). Documento Básico Ahorro de Energía HE (BOE núm. 74, de 28/03/2006).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2006/03/17/314/con>

· [Normativa] Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE) (BOE núm. 207, de 29/08/2007).

<https://www.boe.es/eli/es/rd/2007/07/20/1027/con>

· [Normativa] Orden 14/2022, de 5 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio i Trabajo por la que se establece la obligatoriedad de comunicaciones y notificaciones por medios electrónicos en determinados trámites y procedimientos en las materias de Industria, Energía y Minería (DOGV núm. 9492, de 19/12/2022).

<https://dogv.gva.es/es/eli/es-vc/o/2022/12/05/14/spa>

ENLACES

· Carpeta Ciudadana

<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>

· Área de ENERGÍA de la página web de la Conselleria competente en esa materia

<https://cindi.gva.es/es/web/energia>

· Cita previa en la Conselleria competente en materia de Energía

<https://cindi.gva.es/es/cita-previa>

· Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado

https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoDeApoderamientos.html#2

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· prop@gva.es

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

La declaración responsable debe presentarse en el PLAZO MÁXIMO de DOS MESES desde la fecha de firma, según corresponda:

- Bien del ANEXO II del Real Decreto 736/2020 (certificado de exclusión de la obligación de instalar sistemas de contabilización individualizada),
- O bien del ANEXO III del Real Decreto 736/2020 (presupuesto sobre la viabilidad técnica y la rentabilidad económica de la instalación de equipos de contabilización individualizada).

* NOTA: si resulta procedente obtener este presupuesto del Anexo III, las fechas límite para que las personas titulares lo obtengan son las siguientes, en función del uso, número de viviendas del edificio y de la zona climática en la que se sitúe el edificio, de las definidas en el Documento Básico de Ahorro de Energía de la Parte II del Código Técnico de la Edificación (CTE):

- a) 1 de febrero de 2021 para edificios de uso diferente al de vivienda y, en la zona climática E, para edificios de 20 o más viviendas.
- b) 1 de julio de 2021 en la zona climática E, para edificios de menos de 20 viviendas, y en la zona climática D, para edificios de 20 o más viviendas.
- c) 1 de diciembre de 2021 en la zona climática D, para edificios de menos de 20 viviendas, y en la zona climática C, para edificios de 20 o más viviendas.
- d) 1 de febrero de 2022 en la zona climática C, para edificios de menos de 20 viviendas.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

A) En el caso de instalaciones de CALEFACCIÓN la documentación a presentar será la siguiente:

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE de la persona titular de exclusión de la obligación de instalación de sistemas de contabilización individualizada de energía térmica (según modelo normalizado DECEXCON, ajustado al modelo del Anexo V del RD 736/2020 y disponible en el trámite telemático y como impreso asociado al presente trámite de la Guía Prop).
2. CERTIFICADO de EXCLUSIÓN de la obligación de instalar sistemas de contabilización individualizada de energía térmica (según modelo normalizado CEREXCON, ajustado al modelo del Anexo II del RD 736/2020 y disponible en el trámite telemático y también como impreso asociado a este trámite de la Guía Prop), debidamente suscrito por mantenedor habilitado de la instalación en caso de no requerir análisis de la viabilidad técnica y la rentabilidad económica, o por la empresa instaladora habilitada en caso contrario.

3. En el caso de resultar obligatorio, PRESUPUESTO y análisis de viabilidad técnica y rentabilidad económica de instalación de sistemas de contabilización individualizada (según modelo normalizado PRESUCON, ajustado al modelo del Anexo III del RD 736/2020 y disponible en el trámite telemático y como impreso asociado a este trámite de la Guía Prop).

B) En el caso de instalaciones de REFRIGERACIÓN la documentación a presentar será la siguiente:

1. DECLARACIÓN RESPONSABLE de la persona titular de exclusión de la obligación de instalación de sistemas de contabilización individualizada de energía térmica (según modelo normalizado DECEXCON, ajustado al modelo del Anexo V del RD 736/2020 y disponible en el trámite telemático y como impreso asociado al presente trámite de la Guía Prop).

2. CERTIFICADO de EXCLUSIÓN de la obligación de instalar sistemas de contabilización individualizada de energía térmica (según modelo normalizado CEREXCON, ajustado al modelo del Anexo II del RD 736/2020 y disponible en el trámite telemático y también como impreso asociado a este trámite de la Guía Prop), debidamente suscrito por mantenedor habilitado de la instalación en caso de no requerir análisis de la viabilidad técnica y la rentabilidad económica, o por la empresa instaladora en caso contrario.

· DECLARACIÓN RESPONSABLE DE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTABILIZACIÓN INDIVIDUALIZADA DE ENERGÍA TÉRMICA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F127293>)

· CERTIFICADO DE EXCLUSIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE INSTALAR SISTEMAS DE CONTABILIZACIÓN INDIVIDUALIZADA DE ENERGÍA TÉRMICA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F127294>)

· PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DE VIABILIDAD TÉCNICA Y RENTABILIDAD ECONÓMICA DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE CONTABILIZACIÓN INDIVIDUALIZADA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F127295>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

* IMPORTANTE: opción válida únicamente para personas físicas (artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre)

La atención presencial de esas personas físicas para información general y REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN se realiza exclusivamente MEDIANTE CITA PREVIA (consulte la información para ello en el apartado "Enlaces").

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en:

- REGISTRO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - ALICANTE
- REGISTRO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - CASTELLÓN

· REGISTRO DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - VALENCIA

Telemática

1. Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, así como las no obligadas a ello que opten por esta vía, presentarán sus comunicaciones MEDIANTE EL TRÁMITE TELEMÁTICO cuyo enlace directo acaba de indicarse.

2. Para esa presentación telemática, la persona (física o jurídica) deberá disponer de un sistema de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basado en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre estos sistemas se admiten:

- El DNle (DNI electrónico), los certificados emitidos por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) y los certificados de persona jurídica, empleado público o persona física emitidos por la ACCV (Autoritat de Certificació C.Valenciana).

- El sistema clave-firma del Estado únicamente para las personas físicas (por tanto, quedan excluidas las personas jurídicas: empresas, ayuntamientos, entidades...).

- Y, en general, todos los aceptados por la Plataforma @firma

Más información en: https://sede.gva.es/es/sede_certificados

3. Para realizar trámites por vía telemática ante la Administración de la Generalitat Valenciana actuando en representación de otra persona (física o jurídica), ésta deberá inscribir previamente esa representación en el REGISTRO DE REPRESENTANTES de la ACCV, o bien en el REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS de la Administración General del Estado, cuya respectiva información está disponible en el apartado "Enlaces"; de este trámite. Sin esa inscripción previa, además de no quedar acreditada su representación, no se recibirá nada en la Carpeta Ciudadana de la persona presentadora.

4. Clickando en el enlace directo indicado en "¿Cómo se tramita telemáticamente?"; o en el enlace "TRAMITAR CON CERTIFICADO"; (que figura en color rojo al inicio de este trámite), accederá al trámite telemático, que le permitirá cumplimentar el formulario web inicial, anexar la comunicación y demás documentación, cumplimentadas y firmadas digitalmente, y realizar la presentación telemática de todo ello, obteniendo el correspondiente justificante de registro, que posteriormente estará también disponible, junto al número de expediente abierto, en su Carpeta Ciudadana (ver "Enlaces").

5. Respecto a la DOCUMENTACIÓN A ANEXAR:

- Es recomendable que reúna todos los documentos a anexar y los cumplimente, firme y guarde electrónicamente en su ordenador, de modo que posteriormente pueda incorporarlos en el paso correspondiente del trámite telemático.

- IMPORTANTE: todos los documentos certificados o firmados que se presenten telemáticamente deberán ser enviados en formato PDF y tendrán que incorporar las FIRMAS DIGITALES de la/s persona/s o entidad/es que lo/s suscriba/n.

- En este trámite de la Guía Prop:

- * En el apartado "¿Qué documentación se debe presentar?"; aparece el listado de documentos a presentar.

- * Y en el apartado "Impresos Asociados"; (además de en el propio trámite telemático) existen modelos normalizados y rellenables de todos o algunos de esos documentos. Si existe modelo normalizado, el documento debe presentarse en él, y si no existe, debe ser creado o recabado por la persona comunicante para poderlos adjuntar a su comunicación telemática.

- En el trámite telemático se indica el tamaño máximo permitido de los documentos a anexar y sus posibles formatos o extensiones (pdf, doc, odt, xls, ods, zip, etc.). Compruébelo antes de anexarlos.

6. Dispone de MÁS INFORMACIÓN sobre la tramitación telemática en:

<https://www.gva.es/es/web/administracion-online/faqs-servicis-en-linia>

Si sigue necesitando ayuda, por favor, notifíquelo a:

- Para consultas sobre el contenido del trámite: prop@gva.es

- Para incidencias informáticas: generalitat_en_red@gva.es

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-attr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=GEN_IND&version=4&idioma=es&idProcGuc=21689&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

1. PRESENTACIÓN (presencial o telemática, según proceda) de la declaración responsable y de la restante documentación exigida en cada caso, en el Servicio Territorial competente en materia de energía de la provincia de la Comunitat Valenciana donde esté ubicada la instalación térmica.

2. A continuación:

a) Si la declaración y la documentación presentadas son correctas y completas, el Servicio Territorial competente tendrá por cumplida la obligación de la persona titular y procederá directamente al cierre y archivo del expediente generado (sin que deba realizar ninguna notificación o comunicación al respecto).

b) Si la declaración y/o la documentación NO son correctas y/o están incompletas, se realizará requerimiento para que se subsane.

* En los casos de tramitación telemática, la subsanación también deberá realizarse por esa vía utilizando el trámite de esta Guía Prop denominado "Aportación de documentación a un expediente abierto en la Dirección General competente en materia de INDUSTRIA y/o ENERGÍA y/o MINAS de la Generalitat Valenciana (se excluyen ayudas y expedientes archivados)". (Ver enlace directo en el apartado "Enlaces" del presente trámite).

Tras ello:

- Si se aporta la documentación correcta y completa, se procede según se ha descrito en el punto 2.a).

- Si NO se aporta la documentación correcta y completa, transcurrido el plazo correspondiente se resuelve declarando desistida a la persona titular y se archiva el expediente.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - ALICANTE
C/ CHURRUCA, 29
03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)
Tel.: 965937820
Fax.: 965934801
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - CASTELLÓN
C/ CAVALLERS, 8
12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)
Tel.: 964333650
Fax.: 964333675
- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - VALENCIA
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València (València/Valencia)
Tel.: 963866000

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - ALICANTE
C/ CHURRUCA, 29

03003 Alacant/Alicante (Alacant/Alicante)

Tel.: 965937820

Fax.: 965934801

- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - CASTELLÓN

C/ CAVALLERS, 8

12001 Castelló de la Plana (Castelló/Castellón)

Tel.: 964333650

Fax.: 964333675

- SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS - VALENCIA

C/ GREGORIO GEA, 27

46009 València (València/Valencia)

Tel.: 963866000

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí